



SAN LUIS, 17 de junio de 2026

VISTO:

El EXPE: 3307/2026. Inscripción de Aspirantes para cubrir Un (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, dedicación SIMPLE, carácter SUPLENTE, con destino al Área Única de MATEMÁTICA del Departamento de MATEMÁTICA. (corresponde INTERINO), y

CONSIDERANDO:

Que el Área Única de Matemática del Departamento de Matemática de la Facultad solicita el llamado a Inscripción de Aspirantes para cubrir UN (1) cargo de Auxiliar de Primera Categoría, dedicación Simple, carácter Suplente.

Que Secretaría General de la Facultad certifica la disponibilidad de la vacante transitoria. Que dicho llamado se solicitó de carácter Suplente, pero corresponde sea llamado con carácter "Interino".

Que el Departamento de Matemática procede a rectificar la solicitud del llamado a Inscripción de Aspirantes con carácter "Interino".

Que la Comisión Evaluadora designada por RD-3-290/26, en base a la evaluación de los antecedentes de los postulantes, propone un orden de mérito.

Que el Consejo Directivo -constituido en Comisión- en su Sesión Ordinaria del día 11 de junio de 2026, resuelve por mayoría: Rechazar lo actuado por la Comisión Evaluadora que entiende el presente llamado, por no adecuarse el dictamen a la normativa.

Que corresponde dejar sin efecto el presente llamado de Inscripción de Aspirantes.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el presente llamado a Inscripción de Aspirantes a UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, dedicación SIMPLE, carácter INTERINO, con funciones en el ÁREA ÚNICA DE MATEMÁTICA del DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA de esta Facultad, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan
Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad, y archívese.

RJM

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por el Sr. Decano Dr. Rodolfo Daniel PORASSO y la Sra. Secretaria General Dra. Ana María BENAVENTE FAGER.

Hoja de firmas